

ARGALAN INVERSIONES, SICAV, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 8 de abril de 2022, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la misma, calle Hermanos Bécquer, 3 de Madrid y en segunda convocatoria el día 11 de abril de 2022, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. – Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria) así como del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Segundo. – Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero. – Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

Cuarto. – Disolución y, en su caso, Liquidación de la Sociedad.

Quinto. – Cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y nombramiento de Liquidadores.

Sexto. – Aprobación, en su caso, del inventario de bienes existentes.

Séptimo. – Aprobación del balance inicial de liquidación.

Octavo. – Aprobación, en su caso, del balance final de liquidación.

Noveno. – Aprobación del proyecto de división entre los accionistas del activo resultante.

Décimo. – Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

Undécimo. – Resolución de los contratos de gestión y depositaria y del resto de contratos vigentes. Revocación de las designaciones llevadas a cabo y poderes otorgados.

Duodécimo. – Aprobación, en su caso, de la división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación y distribución del haber social resultante de la liquidación. Adjudicaciones no dinerarias, en su caso.

Decimotercero. – Régimen de reinversión de la cuota social, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Decimocuarto. – Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los Sres. Liquidadores de la Sociedad. Manifestaciones del liquidador.

Decimoquinto. – Renuncia expresa y voluntaria de la Sociedad a la autorización concedida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para actuar en el tráfico jurídico como Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV) y consiguiente solicitud de baja de la Sociedad del Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Decimosexto. – Aprobación de la solicitud de exclusión de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el Mercado BME MTF Equity, segmento BME IIC (anteriormente denominada MAB).

Decimoséptimo. – Aprobación de la solicitud de exclusión del Registro contable de las acciones ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR).

Decimooctavo. – Delegación de facultades.

Decimonoveno. – Aprobación del Acta.

Les recordamos (i) su derecho de asistir a la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, así como (ii) el de examinar la documentación que será sometida a la Junta General y solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del Día y (iii) su derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, sea asignada conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades.

Asimismo, se hace constar que la disolución y liquidación de la Sociedad se someterá a aprobación de la Junta General de conformidad con lo previsto en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital, así como con acogimiento al régimen fiscal previsto en la disposición cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Madrid, 7 de marzo de 2022 - La Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración.